



ASESORÍA U.JURÍDICA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2111 DE 14 DE JULIO DE 2017 QUE OTORGA SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TITULO I CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. Nº 1 (V. Y U.), DE 2011, A LA PERSONA QUE INDICA DE LA COMUNA Y REGION DE VALPARAISO.

---2888--

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 28 SEP 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. Nº 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- e) La Resolución Exenta Nº 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011
- f) La Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, Publicada en el Diario Oficial el 18 de mayo de 2017 que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Resolución Exenta Nº 2111 de 14 de Julio De 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial.
- h) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. Nº 18 de 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 2111 de 14 de julio de 2017, se otorga subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, Titulo I, conforme al artículo 13, inciso quinto del D.S. Nº 1 (V. Y U.), de 2011 a don Sebastian Alejandro Bustamante Provi, Cédula Nacional de Identidad número 16.103.774-5.
2. Que con posterioridad, hemos advertido un error de digitación en el numeral 1º de la parte resolutive de dicho acto administrativo ya que se indica que el beneficio otorgado, lo es en modalidad construcción en sitio propio, en circunstancias, que el beneficio solicitado corresponde a Densificación Predial.
- 3.- Que el artículo 62 de la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración Publica, establece que la autoridad administrativa podrá de oficio o petición de parte, rectificar errores que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, en atención a lo cual, dicto el siguiente,

RESUELVO:

REEMPLÁZASE el numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 2111 de 14 de julio de 2017, que otorga subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, Título I, conforme al artículo 13, inciso quinto del D.S. N° 1 (V. Y U.), de 2011 a don Sebastian Alejandro Bustamante Provi, Cédula Nacional de Identidad número 16.103.774-5, por el siguiente:

"1. OTÓRGASE directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, Título I, Modalidad Densificación Predial, por un monto de 520 UF, a la persona que se individualiza a continuación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
BUSTAMANTE	PROVI	SEBASTIAN ALEJANDRO	16.103.774	5

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**



HGC/KCF/YCS

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Yocelyn Castro y Carolina Vega- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.